



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036 -2016-MDP/A

Pachacamac, 15 FEB. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Informe N° 011-2016-MDP/GAF-SGC de fecha 20 de Enero del 2016 Informe N° 007-2016-MDP/GAF de fecha 21 de Enero del 2016 emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad y Gerencia de Administración y Finanzas, respectivamente, sobre "Designación de Comité Permanente para la elaboración y aprobación de listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Pachacamac" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27372 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ley N° 30137, (...) se establecieron criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, conforme a lo dispuesto en la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley N° 29012, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012.

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, prescribe que (...) Del Comité para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada. Cada pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada. Asimismo el Artículo 5° de la norma acotada, señala que (...) De la Conformación del Comité, el Comité está integrado por: i) el Titular de la Oficina de Administración, quien lo presidirá, ii) un representante de la Secretaría General, iii) el Titular de la Procuraduría Pública Municipal, iv) el titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, v) un representante designado por el titular del pliego

Que, el Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias Transitorias del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, refiere que (...) Designación de los integrantes del Comité, los integrantes del Comité señalados en el artículo 5° del presente reglamento serán designados, mediante resolución del Titular del Pliego

Que, mediante Informe N° 011-2016-MDP/GAF-SGC de fecha 20 de Enero del 2016, la Sub Gerencia de Contabilidad, solicita la conformación del comité permanente para la elaboración y aprobación de listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Pachacamac de igual forma con Informe N° 007-2016-MDP/GAF de fecha 21 de Enero del 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas, requiere se emita el acto administrativo correspondiente.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 30137 y Art. 4° y 5° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, el mismo que estará integrado por;

Gerente de Administración y Finanzas
Secretaria General
Procurador Público Municipal
Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Gerente de Asesoría Jurídica

Presidente
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que correspondan el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General cumpla con notificar la presente resolución a los integrantes del Comité Permanente, asimismo a la Sub Gerencia de Estadística e Informática, su publicación en el portal web institucional, para su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Abog. General de la Def. Pública
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE